

Poder Judicial San Luis

**“BUSNELLI NATALIA ANDREA S/SOL. MATRICULA DE MEDIADORA”
ADM 1430/16**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 10 - S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, diecisiete de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 47 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **BUSNELLI NATALIA ANDREA** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 33 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 35 se adjudicó el número de matrícula 66, en fecha 27-12-13.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 66 a la Lic. en Psicología **BUSNELLI NATALIA ANDREA D.N.I. N° 24.059.665.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

MV
MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-